CONTRATO NÚMERO 1809 DE 2020 PRÓRROGA NÚMERO SEIS (06) Y ADICIÓN NÚMERO SEIS (06) DE 2023

OBJETO:	DESARROLLAR EL PROYECTO VÍAS INTELIGENTES ITS - VIITS COMO UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE MONITOREO SOBRE EL ORDEN PÚBLICO, EL TRANSPORTE, TRÁNSITO E INFRAESTRUCTURA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VÍAL SOBRE ALGUNOS TRAMOS DE LAS CARRETERAS NACIONALES DE PRIMER ORDEN, QUE INCLUYE DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN, CONECTIVIDAD, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS PUNTOS DE MONITOREO.
PLAZO SOLICITADO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
VALOR SOLICITADO:	$12.837.256.071 M/CTE, INCLUIDO IVA
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL ITS SEGURITECH con NIT. 901.442.196-1 (Integrado por SEGURITECH COLOMBIA S.A.S. con NIT. 901.202.687-5 con una participación del 95% y SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. – SUCURSAL COLOMBIA con NIT. 901.138.282-2 con una participación del5%).

Entre los suscritos, **ADRIANA DIAZ IZQUIERDO**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.743.063 expedida en Envigado, en calidad de **SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, nombrada mediante Resolución No. 836 del 07 de marzo de 2023 y posesionado mediante Acta de Posesión No. 0017 del 10 de marzo de 2023, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre del 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre del 2021, expedida por el **INVIAS**, quien para los efectos este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **RUBEN GUILLERMO GARDUÑO FUENTES** identificado con cédula de extranjería número 803.026, obrando en nombre y representación de la **UNIÓN TEMPORAL ITS SEGURITECH**, en su calidad de Representante Legal, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes de la Unión Temporal que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, en razón aque anteriormente celebramos el Contrato Principal No.1809 del 30 de diciembre de 2020,Modificación No.01 del 20 de enero de 2021, Modificación No. 02 del 09 de marzo de 2021, Modificación No.03 y Adición No.01 del 16 de diciembre de 2021, Adición No. 02 del 29 dediciembre de 2021, Suspensión Parcial No. 01 del 11 de marzo de 2022, Modificación No.04del 17 de mayo de 2022, Modificación No.05 del 31 de mayo de 2022, Prórroga No.01 y Modificación No.06 de 30 de julio de 2022, Prórroga No.02 y Modificación No.07 del 12 deagosto de 2022, Prórroga No.03, Adición No.03 y Modificación No.08 del 31 de octubre de2022, Prórroga No. 04, Adición No. 04 y Modificación 09 del 26 de diciembre de 2022,

prórroga número cinco (05) y adición número cinco (05) del 28 de febrero de 2023, hemos convenido, prorrogar y adicionar el contrato, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1). Que mediante comunicación escrita No. SGT-ITS-4876-23 del 20 de junio de 2023, EL CONTRATISTA solicita adicionar y prorrogar el contrato número 1809 del 2020.

2). Que mediante oficio CNT-439-487-2023 del 20 de Junio de 2023, LA INTERVENTORÍAprevia revisión y análisis de la solicitud, conceptúa de manera favorable sobre la necesidadde la prórroga y adición del contrato.

3). Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 20 de Junio de 2023, suscrito por el Representante Legal de la Unión Temporal, el Representante legal de la Interventoría, el supervisor del contrato de interventoría, el Abogado de la Unidad Ejecutora y el Jefe de la Unidad Ejecutora.

4). Que la solicitud de prórroga y adición fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 28 del 21 de junio de 2023.

5). Que con memorando DTE 48111del 27 de junio de 2023, la Dirección Técnica y de Estructuración, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativosdar trámite a la minuta de prórroga y adición.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento, el cual se regirápor las disposiciones del Contrato Número 1809 de 2020 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del Contrato Número 1809 de 2020, desde el 01de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 y adicionar su valor en la suma de **DOCEMIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA Y UN PESOS ($12.837.256.071) M/CTE incluido IVA**, para un total acumulado de **OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS ($ 89.778.931.970) M/CTE, incluido IVA**.

PARÁGRAFO PRIMERO: Con la presente novedad contractual, se entiende prorrogada ensu integralidad LA ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO del Contrato Número 1809 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023, fecha en la cual se suscribirá por parte delCONTRATISTA y el Interventor el Acta de Entrega y Recibo Definitivo del Contrato.

PARAGRÁFO SEGUNDO: Durante este plazo deberá cumplirse con los requerimientos técnicos exigidos en el Anexo No. 1 “anexo técnico base” respecto de las condiciones del servicio de telecomunicaciones y los relacionados en la propuesta presentada por el contratista en el oficio SGT-ITS-4876-23 del 20 de Junio de 2023 y mantener los perfiles

mínimos de la operación estable, previstos en la Cláusula Quinta de la Prórroga No.02 y Modificación No.07 suscrita el 12 de agosto de 2022.

PARAGRÁFO TERCERO: La presente prórroga y adición del contrato se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en quehaya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la Cláusula Séptima, Apropiación Presupuestal, enatención a la adición por valor de $12.837.256.071 M/CTE la cual para todos los efectos legales quedará así:

"***CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACION PRESUPUESTAL.*** *- El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de* ***OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOSSETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS ($ 89.778.931.970) M/CTE, incluido IVA****, discriminada así*:

1. Básico del Componente de Ingeniería de Detalle: QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($529.603.679) MONEDA CORRIENTE.

2. IVA del Componente de Ingeniería de Detalle (19%): CIEN MILLONES SEISCIENTOSVEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($100.624.699) MONEDA CORRIENTE.

3. Subtotal básico del Componente de Suministro Centro de Control: NUEVE MIL NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y UN PESOS ($9.092.758.081) MONEDA CORRIENTE.

4. Subtotal básico Dispositivos Suministro 1: OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS TRES PESOS ($8.174.130.903) MONEDA CORRIENTE.

5. Subtotal básico Dispositivos Suministro 2: NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($9.845.463.833) MONEDA CORRIENTE.

6. IVA del Componente de Suministro (19%): CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CINCO PESOS ($5.151.347.035) MONEDA CORRIENTE.

7. Subtotal básico del Componente de Implementación 1: CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS ($5.157.313.203) MONEDA CORRIENTE.

8. Subtotal básico del Componente de Implementación 2: MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($1.774.864.599) MONEDA CORRIENTE.

9. Subtotal básico Provisión para Ajustes del Componente de Implementación:TRESCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILQUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($301.984.531) MONEDA CORRIENTE.

10. IVA del Componente de Implementación (19% sobre utilidad en este componente):CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TREINTA Y DOS PESOS ($52.865.032) MONEDA CORRIENTE.

11. Básico del Componente de Servicio de Telecomunicaciones – Operación 1: MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CUARENTA Y DOS PESOS ($1.659.660.042) MONEDA CORRIENTE.

12. IVA del Componente de Servicio de Telecomunicaciones – Operación 1 (19%): TRESCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS ($315.335.408) MONEDA CORRIENTE.

13. Impuesto al Consumo del Componente de Servicio de Telecomunicaciones – Operación 1 (4%): SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS ($66.386.401) MONEDA CORRIENTE.

14. Básico del Componente de Servicio de Telecomunicaciones – Operación 2: MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($1.336.550.956) MONEDA CORRIENTE.

15. IVA del Componente de Servicio de Telecomunicaciones – Operación 2 (19%): DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATROMIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($253.944.681) MONEDA CORRIENTE.

16. Impuesto al Consumo del Componente de Servicio de Telecomunicaciones – Operación 2 (4%): CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TREINTA Y OCHO PESOS ($53.462.038) MONEDA CORRIENTE.

17. Básico del Componente de Servicio de Telecomunicaciones – Operación 3: OCHOCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS ($807.739.802) MONEDA CORRIENTE.

18. IVA del Componente de Servicio de Telecomunicaciones – Operación 3 (19%): CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($153.470.563) MONEDA CORRIENTE.

19. Impuesto al Consumo del Componente de Servicio de Telecomunicaciones – Operación 3 (4%): TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($32.309.592) MONEDA CORRIENTE.

20. Básico Provisión para Mantenimientos Preventivos: NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS TRES PESOS ($9.312.816.503) MONEDA CORRIENTE.

21. IVA Provisión para Mantenimientos Preventivos (19%): MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS ($1.769.435.136) MONEDA CORRIENTE.

22. Básico del Componente de Servicio Contact Center # 767: CUATRO MIL CIENTO NOVENTA MILLONES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($4.190.001.550) MONEDA CORRIENTE,

23. IVA del Componente de Servicio Contact Center # 767 (19%): SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIEN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($796.100.294) MONEDA CORRIENTE.

24. Básico Provisión Horas de Desarrollo: DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS ($235.229.000) MONEDA CORRIENTE.

25. IVA Provisión Horas de Desarrollo (19%): CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS ($44.693.510) MONEDA CORRIENTE.

26. Provisión Componente Socioambiental: CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($188.700.378) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA.

27. Provisión Implementación Protocolos de Bioseguridad: SETENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS($78.058.754) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA.

28. Provisión RECURSOS REMANENTES - Componente de servicios adicionales y/o actividades complementarias, de que trata el Parágrafo Quinto de la Cláusula Sexta -Valor del Contrato: MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOSNOVENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS ($1.380.791.197) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA.

29. Básico del Componente Cartilla Buenas Prácticas: DOS MIL CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($2.113.445.378) MONEDA CORRIENTE.

30. Iva del Componente Cartilla Buenas Prácticas (19%): CUATROCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($401.554.622) MONEDA CORRIENTE.

31. Básico del componente de Servicio- Centro de Control operación estable: TRES MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($3.176.681.239) MONEDA CORRIENTE.

32. IVA del componente de Servicio- Centro de Control (19%): SEISCIENTOS TRES MILLONES QUNIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEISPESOS ($603.569.436) MONEDA CORRIENTE.

33. Subtotal Básico del Componente de Servicio Contact Center # 767- operación estable: CINCO MIL OCHOCIENTOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOSTRES PESOS ($5.800.096.903) MONEDA CORRIENTE.

34. IVA del Componente de Servicio Contact Center # 767 (19%) operación estable: MIL CIENTO DOS MILLONES DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS ($1.102.018.412) MONEDA CORRIENTE.

35. Subtotal básico del Componente Servicio- Operación de Campo Operación Estable: ONCE MIL SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS ($11.075.201.407) MONEDA CORRIENTE.

36. IVA del componente de Servicio – Operación en Campo Operación Estable: DOS MIL CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($2.104.288.266) MONEDA CORRIENTE.

37. Impuesto al Consumo del Componente de Servicio – Operación en campo (4%): CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS ($443.008.057) MONEDA CORRIENTE.

38. Subtotal básico Servicio- Licenciamiento #767 Opción 5: OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($86.913.320) MONEDA CORRIENTE.

39. IVA del componente de Servicio – Licenciamiento #767 Opción 5: DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL QUINITOS TREINTA PESOS ($16.513.530) MONEDA CORRIENTE.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 119223 del 16 de junio de 2023, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTOdel cual se reservará la suma de DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA Y UN PESOS ($12.837.256.071), discriminados de la siguiente manera: Rubro C-2409-0600-9-0-2409004-02, Fuente Propios, Recurso 20, la suma de ONCE MIL SETECIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE ($11.706.538.320) y del Rubro C-2409-0600-9-0-2409010-02, fuente propios, recurso 20 la suma de MIL CIENTO TREINTA MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($1.130.717.751).

CLÁUSULA TERCERA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES. Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirsea un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTIA ÚNICA Y SEGUROS. - EL CONTRATISTA se obliga a modificar el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento.

PARÁGRAFO: El amparo de la calidad del servicio suministrado además de lo establecidoen la minuta principal y sus adiciones deberá incluir el valor equivalente al 30% del ServicioOperación en Campo- Servicio Contac Center Numeral #767 – Operación Estable y cartillabuenas prácticas con una vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de terminacióndel contrato.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todaslas estipulaciones del contrato y de los documentos que forman parte del mismo que no sehayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccionalSECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única y de los seguros de que trata la cláusula correspondiente del presente documento.

Proyectó: Giovanny Humberto Duran Romero, Abogado DTE
Revisó: Juan Sebastian Pineda- Abogado
Aprobó: Cindy Cervantes - Abogada